



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA MUNICIPAL

Jilotzingo Con Rumbo

SUMARIO:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo,
Estado de México, ha tenido a bien publicar los:
**ACUERDOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y
EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DE JUNIO 2025**

AÑO 1, TOMO I, MES JUNIO

30 DE JUNIO DE 2025

**DIRECTORIO DE LOS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO**

RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

VERONICA MAYEN TORRES
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

FRANCISCO JORGE ROSAS MARTINEZ
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

MARINA MATA MORALES
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

JOSE JUAN GONZÁLEZ ESQUIVEL
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

SUSANA NABOR MEJIA
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

FABIOLA SANCHEZ OLMOS
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

MAYELA SANTIAGO PÉREZ
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

CENOBIO CAMPOS GÓMEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

MARGARITO ROSAS ROJAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL | LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025

FUNDAMENTO LEGAL

RAZIEL EUGENIO CHAVARÍA CHAVARRÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

A SU POBLACIÓN HACE SABER:

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI , 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

GACETA MUNICIPAL | LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025

ÍNDICE

TITULO	PAGINA
SESIONES EXTRAORDINARIAS	
1.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (06 DE JUNIO DE 2025) -----	5
2.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (13 DE JUNIO DE 2025) -----	6
3.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (13 DE JUNIO DE 2025) -----	10
4.- ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (27 DE JUNIO DE 2025) -----	11

ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS

RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 06 DE JUNIO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 001/013 EXTRAORD.

IV. - APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE COMEDOR A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES.

ACUERDO 002/013 EXTRAORD.

V. - APROBACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSFORMANDO EL CAMPO 2025”, MODERNIZACIÓN AGRÍCOLA PARA AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DEL CAMPO, CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 31 DE ENERO DE 2025 Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 03 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

ACUERDO 003/013 EXTRAORD.

VI. - TOMA DE PROTESTA DEL PROFESOR VÍCTOR ALEJANDRO ROSAS ROSAS COMO CRONISTA MUNICIPAL Y BRENDA ITZEL PÉREZ ROJAS COMO PRIMER INTEGRANTE DEL CONSEJO DE CRÓNICA.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES:

ACUERDO 004/014 EXTRAORD.

IV. - APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN FÍSICA DE LOS ESTRADOS OFICIALES DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, INSTALÁNDOLOS A UN COSTADO DEL ÁREA DE RECEPCIÓN A LA ENTRADA DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ VARGAS”, LO QUE LOS HACE VISIBLES PARA CUALQUIER PERSONA QUE QUIERA ACCEDER A ESTOS, DERIVADO DE LA REUBICACIÓN DE LA OFICINA A “ANDADOR DE LA CULTURA #2, SANTA ANA JILOTZINGO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO”, GARANTIZANDO ASÍ LA ACCESIBILIDAD, VISIBILIDAD Y LEGALIDAD DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS POR LAS AUTORIDADES: INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA CUMPLIENDO CON SUS FUNCIONES INHERENTES A SUS FACULTADES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178, 179 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 25 FRACCIÓN VI, 27 Y 28 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

ACUERDO 005/014 EXTRAORD.

V.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 102 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1 Y 34 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ COSTA RICA), ASÍ COMO EL ARTÍCULOS 147-A, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 párrafo tercero de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX Bis, fracción XLII, 147 A, 147 D, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONVOCA A TODA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE, PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE JILOTZINGO, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.

DE LOS REQUISITOS DE LEY

Los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos deberán reunir los siguientes:

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS.

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a 3 años.
- III. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos.
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación.
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- VIII. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IX. A partir de su designación y durante su encargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer de la documentación.

Además de los requisitos de ley exigidos a los aspirantes deberán presentar:

SEGUNDA. - DE LA DOCUMENTACIÓN

- I. Solicitud elaborada por escrito.
- II. Curriculum vitae, con la documentación probatoria de los cargos y/o empleos que se indiquen en el mismo.
- III. Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- IV. Credencial para votar o pasaporte vigente.
- V. Constancia de domicilio expedida por la Secretaría de Ayuntamiento.

GACETA MUNICIPAL | LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025

VI. Exhibir el título y cédula profesional de licenciatura, así como los documentos que justifiquen su experiencia o estudios en derechos humanos.

VII. Informe de no antecedentes penales vigente, no mayor a treinta días proporcionado por la fiscalía general de Justicia del Estado de México, el cual se genera en línea en la página electrónica de dicha institución.

VIII. Documento en que bajo protesta de decir verdad manifieste: no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

IX. Copia de clave única de registro de población (CURP).

X. Constancia de Situación Fiscal (CFDI).

XI. Certificado de no deudor alimentario moroso.

XII. Plan de trabajo que llevará a cabo durante su cargo en caso de ser seleccionado como defensor de derechos humanos.

La documentación señalada deberá presentarse en original y dos copias.

TERCERA. - DE LA RECEPCION DE DOCUMENTOS

Las solicitudes y documentación de los aspirantes serán recibidas del día 14 al 29 de junio del año 2025, en horario laboral de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y los viernes de 08:30 a 14:30 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Jilotzingo, que se encuentra en la planta baja dentro del palacio municipal, ubicado en AVENIDA PRINCIPAL SIN NUMERO DOMICILIO CONOCIDO SANTA ANA, JILOTZINGO, MEXICO, C. P. 54570.

CUARTA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los documentos y datos sensibles recabados derivados de la presente convocatoria, serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos personales; 1.4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

QUINTA. - DE SELECCIÓN

Una vez recibidas las solicitudes junto con la demás documentación solicitada por parte de los aspirantes, el Secretario del Ayuntamiento lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días.

SEXTA. - DISPOSICIONES GENERALES

- La participación en este proceso no genera derecho a la designación automática en el cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables a la materia;

SEGUNDO. La presente convocatoria será abierta y publicada en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Jilotzingo Estado de México, y en la Secretaría del Ayuntamiento;

TERCERO. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases;

CUARTO. La Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento de las personas solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo;

QUINTO. La designación otorgada por las personas integrantes del Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México, será definitiva e inapelable, respectivamente;

SEXTO. La presente entrará en vigor a partir de su publicación

ING. RAZIEL EUGENIO CHAVARÍA CHAVARRÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO,
ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA)

LIC. MARGARITO ROSAS ROJAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA)

ACUERDO 006/014 EXTRAORD.

VI. - APROBACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XV, 53 FRACCIÓN VII, 91 FRACCIÓN XI, 97 FRACCIÓN I Y 112 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESIDENTE	C. MARGARITO ROSAS ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO	C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MEJÍA
VOCAL	C. VERÓNICA MAYEN TORRES
VOCAL	C. NÉSTOR JACOBO ROJAS
VOCAL	C. FELIPE DE JESÚS ACEVES CAMPOS
VOCAL	C. FERNANDO GONZÁLEZ ARZATE

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO 007/015 EXTRAORD.

IV. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS SIGUIENTES OBRAS CONTENIDAS EN EL PLAN ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 96 BIS FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

No. Interno	Nombre anterior	Nombre modificado	Localidad	Monto
2	Construcción de Acceso para Escuela Primaria Francisco I. Madero en la localidad de Santa María Mazatla	CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA EN LA CALLE TABLA GRANDE DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA MAZATLA	SANTA MARIA MAZATLA	\$515,587.54
5	Instalación de paneles solares en la localidad de San Luis Ayucan	EQUIPAMIENTO PARA AGUA ENTUBADA EN CAMINO AL RÍO EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS AYUCAN	SAN LUIS AYUCAN	\$2,026,542.72
8	Rehabilitación de Camino Chapultepec en la localidad de San Miguel Tecpan	REHABILITACION DE CAMINO COPORO EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL TECPAN	SAN MIGUEL TECPAN	\$706,589.66
10	Construcción de camino Potrero en la localidad de Santa María Mazatla	CONSTRUCCION DE CAMINO 15 DE AGOSTO PARAJE EL POTRERO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA MAZATLA	SANTA MARIA MAZATLA	\$1,295,653.02

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027, EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO 008/016 EXTRAORD.

IV.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL JUZGADO CÍVICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN III Y IV, Y 10 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

El Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo, Estado de México, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 párrafo primero, 17, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 112, 113, 115, 116 párrafo primero 124, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29, 31 fracciones I, I SEPTIMUS, XVII, XXXIX, y XLVIII, 48 fracciones II, VI, XVII y XXVI, 55, 86 90 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4 fracción X, 7 fracciones II, III, IV, V y VI, 9 fracciones III y IV , 10, 11, 14 fracciones I y II, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

CONVOCA.

A la ciudadanía en general interesada en participar en el proceso de selección para renovación para ocupar el cargo de Juez o Jueza del primer y segundo turno, Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico Municipal, Facilitador o Facilitadora Municipal, con el objetivo de garantizar la aplicación de la normatividad en materia de justicia cívica y la resolución de conflictos vecinales, conforme a las siguientes:

Bases.

**PRIMERA.
DE LOS REQUISITOS.**

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- No estar inhabilitado como servidor público;
- Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

**SEGUNDA
DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Las y los aspirantes deberán entregar el escrito indicado y la documentación siguiente en original y copia, con la finalidad de cotejar y acreditar:

GACETA MUNICIPAL | LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025

- Escrito libre dirigido al Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicite el registro para participar en el presente proceso de selección, especificando el cargo al cual aspira;
- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial vigente;
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- Título y Cédula Profesional de la licenciatura en Derecho;
- Currículum vitae firmado, anexando los documentos que acrediten su formación profesional y experiencia laboral;
- Constancia de No Antecedentes Penales vigente, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores a la publicación de la presente convocatoria;
- Certificado de No Deudor Alimentario.

TERCERA.

DE LA RECEPCION DE DOCUMENTOS.

Las y los aspirantes deberán entregar la documentación mencionada en la Base Segunda, a partir de la publicación de la presente convocatoria, tendrá vigencia desde el 28 de junio hasta el 11 de julio del presente año, en un horario comprendido de 08:30 a 17:30 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en Planta Baja del Palacio Municipal, Santa Ana, Jilotzingo, Estado de México, C.P. 54570.

CUARTA.

DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes deberán presentar en Original (para cotejo) y en copias simples la siguiente documentación:

- A. Curriculum Vitae, en el que precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio actual, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico de la o el aspirante;
- B. Identificación Oficial con fotografía vigente, (Credencial para votar, pasaporte, Licencia de conducir y/o cartilla militar) original y copia simple para su cotejo;
- C. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predio o teléfono, con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de su presentación) original y copia para su cotejo; o Constancia domiciliaria, expedida por la autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de Jilotzingo durante los dos años previos al registro señalado en la presente convocatoria, original y copia para su cotejo;
- D. Título de Licenciada o Licenciado en Derecho, original y copia. (para las y los aspirantes a Juezas o Jueces Cívicos y Secretarías o Secretarios Cívicos);
- E. Título de licenciada o licenciado en Derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, comunicaciones o carrera afín, original y copia (únicamente para los aspirantes a Facilitadores).

El Presidente Municipal Constitucional propondrá al Ayuntamiento a las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas o candidatos a Jueza Cívica o Juez Cívico, así como a las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas a Secretaria Cívica o Secretario Cívico y Facilitador o Facilitadora Municipal, para en su caso, su designación y nombramiento, respectivamente.

QUINTA.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los documentos y datos sensibles recabados derivados de la presente convocatoria, serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos personales; 1.4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

SÉXTA.

PARIDAD DE GÉNERO

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos del artículo 29 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de las y los aspirantes a integrar los Juzgados Cívicos en los diversos cargos que refiere esta convocatoria.

SEPTIMA.

DE LA DESIGNACIÓN Y TOMA DE PROTESTA

La Designación y Toma de Protesta de las Juezas Cívicas o Jueces Cívicos, como de las Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos y Facilitador o Facilitadora se realizará en la Sesión de Cabildo que al efecto se determine.

OCTAVA

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Jilotzingo, México, el nombre de las personas designadas como Juezas Cívicas o Jueces Cívicos, de las personas designadas como Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos, y de la persona designada como Facilitador o Facilitadora información que será publicada en la Gaceta Municipal de este Municipio.

NOVENA

DE LAS O LOS JUECES CÍVICOS, LAS O LOS SECRETARIOS CÍVICOS Y FACILITADOR O FACILITADORA MUNICIPALES,

Las personas que sean designadas como Juezas Cívicas o Jueces Cívicos y Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos deberán:

- a) Abstenerse de participar de manera directa o por interpósita persona en actos de corrupción;
- b) Participar en la capacitación permanente y constante que el Ayuntamiento les encomiende;
- c) Rendir un informe anual ante Cabildo;
- d) Estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- e) Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos o realizar cualquier actividad que interfiera u obstaculice el leal desempeño del encargo público para el cual se les designó.

DÉCIMA.

Disposiciones generales.

- La participación en este proceso no genera derecho a la designación automática en el cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables a la materia;

SEGUNDO. La presente convocatoria será abierta y publicada en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Jilotzingo Estado de México, y en la Secretaría del Ayuntamiento;

TERCERO. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases;

CUARTO. La designación otorgada por las personas integrantes del Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México, será definitiva e inapelable, respectivamente.

ING. RAZIEL EUGENIO CHAVARÍA CHAVARRÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO,
ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA)

LIC. MARGARITO ROSAS ROJAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.
(RUBRICA)

GACETA MUNICIPAL | LUNES 30 DE JUNIO DEL 2025